

En Valverde de El Hierro, a veinte de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Alpidio Armas González.

## **CABILDO DE TENERIFE**

### **Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad**

#### **U.O. Gestión Administrativa**

#### **U.F. Infracciones Medioambientales y Caza**

#### **ANUNCIO**

**4623**

**73183**

Convocatoria para la presentación de solicitudes de suscripción del Convenio de Colaboración para la gestión de la zona de caza menor controlada de Tenerife por parte de entidades declaradas colaboradoras en materia de caza.

El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife aprobó en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2020 como punto 17 del orden de día, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar el texto del convenio administrativo de colaboración a suscribir entre el Cabildo Insular de Tenerife y la entidad colaboradora de personas cazadoras que se determine, para la gestión de la zona de caza menor controlada de la Isla de Tenerife, cuyo tenor literal transcribe al final de la parte dispositiva del presente acto.

SEGUNDO: Aprobar las siguientes condiciones que regirán la convocatoria para determinar la entidad de cazadores colaboradora más idónea para la suscripción del convenio:

1. Podrán solicitar la suscripción del convenio aquellas sociedades de cazadores o agrupaciones que hayan obtenido la condición de colaboradoras en materia cinegética mediante Resolución del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo de Tenerife.

2. En el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados

desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, las entidades citadas podrán presentar solicitud de suscripción del convenio en el modelo que se establezca al efecto. Las sociedades colaboradoras podrán concurrir individualmente o mediante agrupaciones. Las agrupaciones deberán identificarse bajo una denominación libremente elegida por las interesadas.

3. Para la elección de la entidad colaboradora se atenderá al mayor número de socios federados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

4. En el caso de solicitudes presentadas por agrupaciones, no se computará el número de socios federados de las sociedades integrantes de la agrupación que deban ser excluidas por no reunir los requisitos de participación, sin perjuicio de la validez del cómputo del número de socios federados del resto de sociedades integradas.

5. La elección de la entidad colaboradora se realizará por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular”.

Por medio de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife se abre el plazo de la convocatoria aprobada.

El formulario de solicitud y documentación complementaria, así como el modelo de convenio aprobado, se encuentran publicados en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife. Al tener los destinatarios de la convocatoria la consideración de personas jurídicas, las solicitudes y documentación complementaria deberá presentarse por vía telemática, utilizando para ello el procedimiento accesible en el siguiente enlace de la Sede Electrónica:

Convenio de colaboración para la gestión de la zona de caza menor controlada (2021/2025)

<https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/7603-convenio-de-colaboracion-para-la-gestion-de-la-zona-de-caza-menor-controlada-2021-2025>

En San Cristóbal de La Laguna, a treinta de octubre de dos mil veinte.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA, Isabel García Hernández.